



HECHOS DESTACADOS DEL GRUPO ESPECIAL SOBRE RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN: JUEVES, 26 DE MAYO DE 2005

Los delegados de la primera reunión del Grupo Especial Abierto de Expertos Legales y Técnicos en Responsabilidad y Reparación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) se reunió en el Plenario a lo largo de todo el día. Los delegados trataron el anexo del informe de la reunión del Grupo de Expertos Técnicos (UNEP/CBD/BS/WG-L&R/1/2) que contiene escenarios, opciones, enfoques y cuestiones para su posterior consideración.

ESCENARIOS, OPCIONES, ENFOQUES Y CUESTIONES A SER CONSIDERADOS

COMPONENTES DE LA DEFINICIÓN DE DAÑO: El Copresidente René Lefebvre (Países Bajos) pidió comentarios sobre los componentes del daño al medio ambiente y el daño a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. INDIA, ALGERIA SENEGAL y ECOROPA sugirieron fusionar los dos componentes. ECOROPA hizo además hincapié en la investigación de la causalidad, y SENEGAL propuso una referencia a la explotación de la diversidad biológica.

SIRIA, MALI, UGANDA y BOTSWANA apoyaron que se retenga la referencia al daño al medio ambiente, en tanto SIRIA y MALI expresaron preocupación por el daño al suelo y al agua. EL SALVADOR sugirió la inclusión de daño a la productividad, estructura, funcionamiento y diversidad natural de los ecosistemas, tal como es mencionada en la Decisión V/6 (Enfoque del ecosistema) de la COP. TÚNEZ propuso una referencia al daño a la agricultura orgánica. Greenpeace sostuvo que el daño a la diversidad biológica bajo la CDB significa daño a la variabilidad, por lo que debe incluirse el daño a las especies individuales.

AUSTRALIA y la COALICIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO DE GRANOS prefirieron referencia al daño a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Y AUSTRALIA propuso incluir un umbral de daño y criterios para la definición de daño. BRASIL instó a una posterior discusión sobre la definición de daño y el alcance de la responsabilidad.

Con respecto al daño a la salud humana, numerosos países en desarrollo apoyaron que se retenga la referencia. El RU, en representación de la UE, y con el apoyo de COTE D'IVOIRE señalaron que la salud humana pueda estar cubierta bajo el daño tradicional. La COALICIÓN MUNDIAL DE LA INDUSTRIA argumentó que, bajo el Artículo 4 (Alcance) del Protocolo, el daño a la salud humana necesidad surgir como producto del daño a la diversidad biológica.

En cuanto al daño socioeconómico, en especial relacionado con los indígenas y las comunidades locales, muchos delegados sugirieron retener la referencia, destacando el Artículo 26 del Protocolo (Consideraciones Socioeconómicas). Tras dirigir la atención al informe de la Comisión para la Cooperación Ambiental sobre los efectos del maíz transgénico en México, MALASIA explicó que el daño socioeconómico implica

un daño a los valores culturales, espirituales y morales. ESTONIA se refirió al daño al patrimonio cultural y al estilo de vida tradicional. Y ZIMBABWE a la pérdida de seguridad alimentaria. BOTSWANA se refirió a la pérdida de habilidades de los agricultores y de independencia. EGIPTO puso énfasis en el daño socioeconómico resultante de los disturbios en una sociedad de estructura competitiva. La UE, con el apoyo de muchos, dirigió la atención a los vínculos con el daño al uso sostenible de la diversidad biológica y el daño tradicional. SUIZA y TAILANDIA enfatizaron la necesidad de una clara definición, y COLOMBIA sugirió agregar conceptos sobre daño moral y cultural.

ARGENTINA señaló que el daño socioeconómico no está dentro del alcance del Protocolo. Estados Unidos destacó que, de acuerdo con el Artículo 26, se necesita establecer un impacto sobre la diversidad biológica antes de que sean tomadas en cuenta las consideraciones socioeconómicas internacionales. LA COALICIÓN MUNDIAL DE LA INDUSTRIA y la COALICIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO DE GRANO señaló que el Artículo 26 del Protocolo está limitado a importar decisiones. La UNIVERSIDAD DE BERN remarcó que una definición más amplia del daño puede resultar en problemas de implementación a nivel nacional, y que el daño necesita poder ser asegurado para que el régimen sea operativo.

Con respecto al daño tradicional, la UE destacó la necesidad de considerar sistemas legales existentes. INDIA, MALASIA y UGANDA, con la oposición de ANTIGUA Y BARBUDA y GRANADA, apoyaron retener los componentes del daño tradicional.

VALUACIÓN DEL DAÑO A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:

En cuanto a los posibles enfoques para la valuación del daño a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, SENEGAL y ECOROPA destacaron la necesidad de incluir el marco temporal completo necesario para la restauración. NORUEGA solicitó una guía y criterios para la valuación del daño cuando sea imposible completar la restauración. La UE pidió que la valuación del daño a la conservación se base en medidas razonables y señaló que diferentes consideraciones podrían ser apropiadas para valorar el daño en el uso sostenible. AUSTRALIA solicitó que las medidas de valuación no impongan costos onerosos sobre los Estados. EL INSTITUTO EDMONS destacó las variaciones culturales en la valuación del daño. Y VENEZUELA y MALASIA propusieron usar términos reconocidos internacionalmente.

En relación a los costos de las medidas de restablecimiento, GABON sugirió una referencia a los costos de la rehabilitación del sitio en lugar de a la introducción de componentes originales. Con respecto a la definición de la pérdida de diversidad biológica, muchos delegados destacaron la necesidad de pautas y de diferenciar entre organismos vivos modificados (OVMS) y otras causas. Tras señalar que la valuación debe incluir la variación natural, CANADA solicitó a la Secretaría que compile la información existente. ESTADOS UNIDOS destacó las complejas causas del daño socioeconómico.

Muchos países en desarrollo solicitaron la creación de capacidades para el desarrollo de líneas base, particularmente en



los países megadiversos, con UGANDA señalando incertidumbre sobre los niveles de diversidad biológica inicial. Tras destacar otras medidas de determinar el daño, COLOMBIA y PERU opusieron se opusieron a las líneas base como prerrequisito para la valuación. MALASIA agregó que probar una situación preexistente en un juicio no requiere de una línea base. SENEGAL observó que la evaluación debe ser conducida localmente. ARGENTINA puso énfasis en los umbrales y los puntos de referencia. GREENPEACE destacó que un daño podría seguir en curso y convertirse en significativo en a través del tiempo.

Muchos delegados solicitaron conservar una referencia a la situación especial de los centros de origen y de diversidad genética, argumentando que necesitan una mayor protección contra la contaminación.

CAUSALIDAD: El Copresidente Lefebvre señaló que la causalidad no es usualmente tratada en los acuerdos internacionales sobre responsabilidad, pero que es una cuestión importante en el movimiento transfronterizo de OVMs. La UE sugirió mayores consideraciones sobre el nivel de regulación tanto a nivel internacional como doméstico. La COALICION INTERNACIONAL DEL COMERCIO DEL GRANO señaló que la causalidad debe establecerse a través de vínculos claros para conducir y acercar una causa, con la cargas de las pruebas sobre el demandante.

CANALIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: El Copresidente Lefebvre invitó a los participantes a identificar mayores opciones para la conducción de la responsabilidad. La UE propuso agregar un enfoque administrativo basado en la asignación de costos de respuesta y medidas de restablecimiento. Con la oposición de EGIPTO, AUSTRALIA señaló que tanto la obligación del Estado como --con la UE-- la responsabilidad del Estado no corresponden. CUBA, KENIA y COLOMBIA estuvieron de acuerdo con la obligación primaria del operador y la responsabilidad residual del Estado.

Con respecto a la responsabilidad civil, IRÁN sugirió la extensión del daño como otro factor, proponiendo una estricta responsabilidad por daños para los centros de origen. ARGENTINA, CANADA y ESTADOS UNIDOS se opusieron a considerara a los OVMs como peligrosos, y estuvieron a favor de la responsabilidad basada en la falta. La COALICION MUNDIAL DE LA INDUSTRIA propuso limitar la responsabilidad de los operadores al riesgo identificado por las autoridades públicas. Y SENEGAL hizo hincapié en el rol del productor en la provisión de información de la evaluación del riesgo. La COALICION INTERNACIONAL DEL COMERCIO DEL GRANO solicitó limitar la responsabilidad civil cuando existe una razonable preocupación por evitar el daño. INDIA, CUBA y MALASIA se expresaron a favor de una responsabilidad estricta. ECOROPA señaló que la responsabilidad basada en la falta podría dar una ventaja comparativa a los ciudadanos de los países que no son Parte del Protocolo. EL CONSEJO DE ACCION DE BIOTECNOLOGIA DE WASHINGTON y GREENPEACE prefirieron un régimen estricto de responsabilidad, y llamaron la atención sobre la falta de transparencia y de sistemas de localización, y sobre los pagos de los contaminadores y los principios precautorios.

Luego los delegados discutieron posibles exenciones o incluso la mitigación de la responsabilidad estricta. MALASIA, con el apoyo de muchos y la oposición de la UE, sugirió borrar una exención basada en el permiso de una actividad por medio de una ley aplicable o una autorización específica. LIBERIA y otros cuestionaron una exención con respecto a actividades consideradas no dañinas de acuerdo con estado del conocimiento científico y técnico al momento de ser llevadas a cabo. EL CONSEJO DE ACCION DE LA BIOTECNOLOGIA DE WASHINGTON observó que tal exención recompensa la falta de investigación sobre los riesgos de los OVMs. A manera de compromiso, COLOMBIA sugirió dos listados diferentes de exenciones y aspectos de mitigación, y la UE propuso su posterior consideración en la próxima reunión del Grupo Especial.

En relación con las consideraciones posteriores sobre responsabilidad civil, NAMIBIA propuso agregar opciones sobre el prorrateo de la responsabilidad y --con UGANDA-- sobre la responsabilidad vicaria.

SEGURIDAD FINANCIERA: Los delegados discutieron opciones de mecanismos de seguridad financiera, incluidos

modos de seguridad financiera y acuerdos financieros colectivos. MALASIA señaló que ambos son necesarios y, con COLOMBIA, propuso un fondo basado en contribuciones de la industria biotecnológica. UGANDA destacó la necesidad de definir las circunstancias bajo las cuales podría tomar efecto un fondo. SUIZA señaló que un fondo es incompatible con los principios de pago del contaminador, y MARRUECOS recordó el rol del principio de la conducta responsable del operador. CANADA alertó que una controversia sobre un fondo podría disuadir la ratificación y sugirió buscar orientación sobre las opciones del régimen en la industria de seguros. NUEVA ZELANDA instó a definir a partir de las experiencias nacionales. SUIZA sugirió limitar la compensación garantizada al daño tradicional. ECOROPA señaló que, de acuerdo al principio de precaución, los Estados no deben embarcarse en riesgos considerados incalculables por las compañías de seguro.

ESTABLECIMIENTO DE DEMANDAS: Con respecto al establecimiento de demandas, incluidos los procedimientos interestatales y civiles, la UE sugirió considerar procedimientos administrativos. GREENPEACE destacó la necesidad de un tribunal accesible tanto para los Estados como para los privados, y señaló el potencial para las sinergias con el Tribunal Internacional para la Ley del Mar.

SOSTEN PARA LA PRESENTACION DE DEMANDAS: En relación con los tipos de daño, NUEVA ZELANDA y la UE propusieron que los costos de las medidas de respuesta y restablecimiento también sean garantizados por la entidad a cargo de los costos. Con respecto al daño tradicional, UGANDA Y COTE D'IVOIRE sugirieron garantizar el apoyo a personas o grupos que actúan en defensa del interés de las personas afectadas. NAMIBIA, en tanto, apoyó extender tal apoyo a los dependientes. Sobre el daño al medio ambiente y la diversidad biológica, UGANDA destacó la posibilidad de las comunidades afectadas de presentar demandas. Con respecto al daño a la salud humana, GHANA y UGANDA sugirieron ampliar el apoyo a los Estados afectados para que alcance también a las personas afectadas. ECOROPA, con la oposición de NUEVA ZELANDA y AUSTRALIA, sugirió anular un elemento sobre el involucramiento directo en el movimiento transfronterizo de OVMs. EGIPTO propuso una mayor consideración del nivel de involucramiento.

LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD: MALASIA señaló que la limitación de montos debe ser referenciada con la seguridad financiera.

NO PARTES: El Copresidente Lefebvre señaló la posibilidad de que las Partes acuerden un enfoque común hacia las no Partes. MALASIA y UGANDA sugirieron una obligación para que las Partes que comercien con no Partes deban establecer acuerdos bilaterales con estándares mínimos sobre responsabilidad y reparación.

ELECCION DEL INSTRUMENTO: SENEGAL, apoyado por muchos, solicitó un instrumento legalmente vinculante. NUEVA ZELANDA, con la oposición de MALASIA, sugirió que una opción sería no tener un instrumento. La UE prefirió un enfoque en dos etapas, incluyendo el desarrollo de un instrumento no vinculante, la evaluación de sus efectos, y la consideración subsecuentemente del desarrollo de un instrumento legalmente vinculante. Además destacó la creación de capacidades como medio para la realización de dicho objetivo. BRASIL y EL SALVADOR sugirieron que todas las opciones sean retenidas para su futura consideración.

EN LOS PASILLOS

Mientras el Grupo Especial continuaba con su metodología de discutir posibles elementos de responsabilidad y reparación, algunos delegados señalaron el desafío de confiar en esquemas de seguros para proveer un mecanismo de seguridad financiera a los riesgos resultantes de los OVMs. Otros participantes señalaron que un alcance amplio y la falta de limitaciones de la responsabilidad podría desalentar a los aseguradores privados a ofrecer cobertura. Observaron que, como en otros regímenes de responsabilidad, la ausencia de seguridad financiera podría convertirse en un bloque que se interponga en las negociaciones y la entrada en vigencia de un posible elemento legalmente vinculante. No obstante, algunos destacaron que tales dificultades no deben desalentar las negociaciones, ya que en el sector de los seguros las innovaciones siempre siguieron a la evolución de los conceptos legales para la protección de las víctimas.